

ESTADO No. 054

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 15 de mayo de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-080613	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S	12-05-2023	189	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-080613, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2013, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 194 del 11 de mayo del 2023</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente cuarto (IV) trimestre del año 2014, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 194 del 11 de mayo del 2023</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente primer (I) y tercer (III) trimestre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 194 del 11 de mayo del 2023</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del año 2016, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 194 del 11 de mayo del 2023</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías</p>

					<p>correspondiente al primer (I), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2017, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 194 del 11 de mayo del 2023</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2018, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 194 del 11 de mayo del 2023.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del año 2019, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 194 del 11 de mayo del 2023</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2020, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 194 del 11 de mayo del 2023.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2021, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 194 del 11 de mayo del 2023</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) y tercer (III) trimestre del año 2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 194 del 11 de mayo del 2023</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2015, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 194 del 11 de mayo del 2023</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre del año 2015.
--	--	--	--	--	---



						<ul style="list-style-type: none">- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del año 2015- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2016- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre del año 2016- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del año 2016- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del año 2019- Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) y cuarto (IV) trimestre del año 2022- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2023- Presentación del Formato Básico Minero Anual 2007 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.- Presentación del Formato Básico Minero Anual 2008 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.- Presentación del Formato Básico Minero Anual 2009 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.- Presentación del Formato Básico Minero Anual 2016 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.- Presentación del Formato Básico Minero semestral y Anual 2018 con su respectivo plano,
--	--	--	--	--	--	--



en la plataforma ANNA MINERÍA.

De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 194 del 11 de mayo del 2023; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad beneficiario del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Soporte de pago de las regalías correspondientes al segundo (II) trimestre del año 2015.
- Soporte de pago de las regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2015
- Soporte de pago de las regalías correspondientes al primer (I) trimestre del año 2016
- Soporte de pago de las regalías correspondientes al segundo (II) trimestre del año 2016
- Soporte de pago de las regalías correspondientes al tercer (III) trimestre del año 2016.
- Soporte de pago de las regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2019
- Soporte de pago de las regalías correspondientes al primer (I) y cuarto (IV) trimestre del año 2022
- Soporte de pago de las regalías correspondientes al primer (I) trimestre del año 2023.

De conformidad al Concepto Técnico N° 194 del 11 de mayo del 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea pago de canon.

						<p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMA a los titulares que en adelante deberá presentarse un único formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías relacionando Gravas y Arenas, teniendo en cuenta que estos fueron los minerales aprobado en el PTO; igualmente se le recuerda a la sociedad titular que los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías deben ir completamente diligenciado y firmado, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 194 del 11 de mayo del 2023</p> <p>Mediante radicado No. 68338-0 y evento No. 414488 del 08 de marzo de 2023, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2022, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 194 del 11 de mayo del 2023</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 194 del 11 de mayo del 2023</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	S- LSB-28	CANELOS MINERALES S.A.S.	12-05-2023	190	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero S-LSB-28, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>NO APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para de Oro correspondiente al trimestre IV-diciembre del año 2021, toda vez que el pago allegado no cubre la</p>



						<p>totalidad de la deuda, además la cantidad reportada no concuerda con la producción registrada en el Certificado de Origen Explotador Minero Autorizado, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 195 del 11 de mayo del 2023</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que su solicitud allegada mediante los radicados No. 20231002327982 del 15 de marzo de 2023, 20231002328022 del 15 de marzo de 2023, 20231002353032 del 28 de marzo de 2023 y 20231002404582 del 27 de abril de 2023 (suspensión de actividades) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 195 del 11 de mayo del 2023</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 15 de mayo de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
UNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA